



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001351
FOLIO TRÁMITE: 74,178NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
UBICACIÓN: PORVENIR
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

27-junio-2017

EXTERIOR: 194

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

IMPORTE: \$756.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:56 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:00:56 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/vacuna una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la vigencia autorizada dará causa a la no renovación del permiso provisional.